

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2019-01090.

NOTIFICADO POR ESTADO No 146 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Respecto de la petición elevada por la apoderada del demandante en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 25 de marzo del cursante año (archivo Nro. 18), la misma debe estarse a lo ya indicado en informe secretarial rendido el día 9 de marzo, en donde como se puede apreciar, se le indicaron de manera detallada los yerros cometidos en la diligencia de notificación del extremo demandado.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la revocatoria de poder efectuada por el demandante JOSÉ ERNESTO ROA SÁNCHEZ a la precitada apoderada, Dra. LIBIA MILENA AYALA ROYERO (archivo Nro. 19).

Reconócese a la Dra. DANNIELA NATHALIA CORTÉS RANGEL como nueva apoderada judicial del demandante, señor JOSÉ ERNESTO ROA SÁNCHEZ (Archivo Nro. 19).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b024cfbf419dcb80abc2c3130a374d73620c9b5c638a47a5abfc94af4b8436a**

Documento generado en 05/09/2022 03:20:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC